

No habiendo sido abonada por D.^a Yamina Hamed Mohatar con DNI: 45.289.052-M, y domicilio en Patrón Pedro Sánchez nº 20, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 2.374,57€, impuesta por Orden nº 1122 de fecha 08-06-04 como consecuencia de Resolución de Expediente Sancionador incoado, por realizar obras sin licencia en Patrón Pedro Sánchez nº 20, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 05-07-04, VENGO EN DISPONER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos significándole que el pago deberá hacerse efectivo en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en la calle Antonio Falcón nº 5, y que de conformidad con el artículo 60 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo para el pago de la sanción, en período voluntario será el siguiente:

Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Melilla, 10 de septiembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
ANUNCIO

2080.- Habiéndose detectado error en el Anuncio número 1988, relativo a Expediente de Responsabilidad Patrimonial, publicado en el BOME de fecha 31 de agosto de 2004, número 4117, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE:

"...a D. José Manuel González Vinagre..."

DEBE DECIR:

"...a D. Jesús Manuel González Vinagre..."

Melilla 7 de septiembre de 2004.

El Director General de Obras Públicas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
NGDO. DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

2081.- Ante la imposibilidad de notificación a D. JOSE MARIA SOLANO ROMERO, con DNI. nº 31.723.026-T, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26-06-04, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. JOSE M.^a SOLANO ROMERO.- Visto expediente de responsabilidad patrimonial de la Ciudad Autónoma por los daños producidos al vehículo matrícula ML-6759-E, propiedad de D. José M.^a Solano Romero, con D.N.I. nº 31.723.026-T, como consecuencia de introducir el mismo en un socavón existente en Ctra: Alfonso XIII, a la altura de la Escuela de Empresariales y, de conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

1º.- ESTIMAR la responsabilidad de la Ciudad Autónoma por los daños ocasionados en el vehículo matrícula ML-6759-E, como consecuencia de un defectuoso mantenimiento de la vía pública.

2º.- ABONAR a D. JOSÉ MARÍA SOLANO ROMERO la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS (52 €), en concepto de indemnización.

3º.- Comuníquese al interesado lo dispuesto, con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.